

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S. C. C. (GLOBALCAJA) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA “GLOBALCAJA DE DESARROLLO REGIONAL” EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Albacete, a 8 de abril de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D.MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, Sr. Rector Magfco. En representación de la **Universidad de Castilla-La Mancha** (en adelante **UCLM**), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 23/02/2016 (DOCM N° 39 de 26 de febrero de 2016) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. HIGINIO OLIVARES SEVILLA, en nombre y representación de **CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S. C. C.** (en adelante, **GLOBALCAJA**) provista de CIF F45755220 y domicilio social en Albacete, C/ Tesifonte Gallego, nº 18, CP 02003, en su calidad de Presidente de la Entidad,

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que, la UCLM tiene por objeto social, según el artículo 2.1. de sus Estatutos Sociales, además de la educación superior y la investigación, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito territorial está ubicada.

Asimismo, la UCLM se encuentra inscrita en el Registro correspondiente e incluida entre las Entidades reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

**SEGUNDO.** Que, GLOBALCAJA es una entidad financiera nacional, que tiene por objetivo, entre otros, ofrecer el mejor servicio a sus socios y clientes ejerciendo las actividades propias de las entidades de crédito, previstas en la legislación nacional y supranacional, así como, contribuir al desarrollo socio-económico de Castilla-la Mancha en todos sus ámbitos.

**TERCERO.** Ambas partes están interesadas en colaborar en el desarrollo regional de Castilla-La Mancha aunando esfuerzos mediante la realización de actividades formativas, divulgativas y de I+D que redunden en beneficio del tejido social y productivo de la región.

**CUARTO.** En ese sentido, las actividades a desarrollar podrán ser algunas de las siguientes:

a) Formación

- Cursos y seminarios sobre temas relacionados con el objeto de la Cátedra.
- Formación predoctoral y postdoctoral.
- Becas predoctorales y postdoctorales.
- Becas de colaboración con fines formativos.
- Premios a trabajos fin de grado y trabajos fin de máster.
- Conferencias sobre temas de interés dentro del ámbito de la Cátedra.
- Colaboración en los planes de formación de la empresa o institución externa.

b) Divulgación del conocimiento:

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad de la Cátedra.
- Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

c) Investigación y desarrollo:

- Desarrollar líneas de investigación conjuntas en las áreas de interés de la Cátedra.
- Realizar tesis doctorales en cooperación con la empresa.
- Realizar trabajos de investigación.
- Actividades para la consecución de proyectos de investigación en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Promoción de encuentros de expertos en los ámbitos regional, nacional o internacional.
- Premios a tesis doctorales.

**QUINTO.** Que, a los fines aludidos, ambas partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos fiscales al Mecenazgo, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera:** Este Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección

de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y Globalcaja, en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

**Segunda:** Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación de la "Cátedra Globalcaja de Desarrollo Regional de la UCLM" dentro del curso académico 2015-2016, estando las actividades a desarrollar en el año 2015 reflejadas en el anexo a este convenio.

La cátedra se adscribe a la Universidad de Castilla-la Mancha en su conjunto, por lo que tendrá presencia y se promocionará indistintamente en todos los campus universitarios adscritos a la Universidad de Castilla-la Mancha.

**Tercera:** Con el fin de poder desarrollar las actividades de la Cátedra, GlobalCaja se compromete a dotarla con la cantidad de 40.000 Euros, por cada curso académico comprendido dentro del plazo de duración del presente convenio (siendo el primero el correspondiente al curso académico 2015-2016), que hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES38 3190 3953 1422 5559 6823 de GLOBALCAJA, siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

#### **Cuarta: Naturaleza**

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del colaborador en la actividad de la Universidad, no constituirá una prestación de servicios.

**Quinta:** Para cada actuación de colaboración propuesta dentro de la cátedra podrá establecerse una Adenda a este Convenio, en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. La gestión económica de las actividades realizadas al amparo del presente convenio y sus correspondientes adendas será realizada por la UCLM conforme a sus normas y procedimientos, siendo financiables los costes directos de tales actividades así como los costes indirectos que se deriven de las mismas.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.

- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

**Sexta:** El Director de la Cátedra será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en cualquier caso conforme a la normativa vigente reguladora. Asimismo, deberá ostentar la condición de personal docente con vinculación permanente a la UCLM y estar en posesión, como mínimo, del título de Doctor. Además, el cese del Director, y/o del codirector en su caso, de la Cátedra será competencia del Rector de la Universidad.

La dirección de la Cátedra comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la comisión de seguimiento, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento y en especial la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior.

**Séptima:** Se constituirá una Comisión de Seguimiento con el fin de impulsar y coordinar las voluntades recogidas en el presente convenio, que estará compuesta por:

- El Director de la Cátedra.
- Tres vocales por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrados por el Rector o Vicerrector en el que tenga delegadas las competencias sobre esta materia, a propuesta del Director de la Cátedra.
- Tres vocales por parte de Globalcaja.
- 1 asesor externo por parte de la Universidad de Castilla-la Mancha.
- 1 asesor externo por parte de Globalcaja .

Esta Comisión se reunirá con carácter periódico al menos una vez al año, pudiendo dicho calendario de reuniones ser incrementado a petición de cualquiera de las partes participantes.

**Octava:** A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación del programa anual con detalle de actividades a realizar.

- Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto del ejercicio siguiente, debiendo indicar los gastos de personal temporal, fijo y los gastos corrientes y de inversión de forma clara y definida.
- Aplicación de los remanentes del ejercicio anterior, si los hubiera.
- Seguimiento de la actividad de formación que se hubiera realizado dentro y fuera del ámbito universitario.
- Evaluación de las actividades anteriormente realizadas y modificación de las mismas, en caso de ser necesario
- Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este convenio.

**Novena:** La UCLM se compromete a difundir la participación de Globalcaja en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, haciendo referencia expresa a la Cátedra Globalcaja de Desarrollo Regional.

**Décima:** El presente Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entrará en vigor el 1 de enero de 2016 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 (fecha de vencimiento), renovándose tácitamente por un año más (a contar desde 1 de enero de 2019), salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con un mes de antelación a la fecha de vencimiento. El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

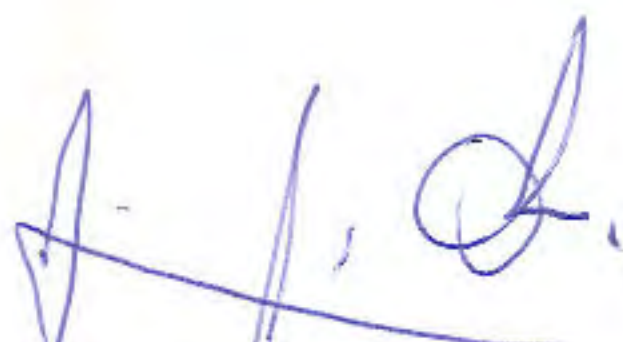
Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

**Undécima:** Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

**Duodécima:** El presente Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

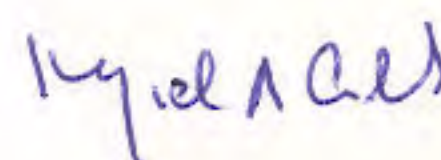
En prueba de conformidad con el contenido íntegro de este documento y anexos, firman el presente Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**Por GLOBALCAJA**



Higinio Olivares Sevilla

**Por la UNIVERSIDAD**



Miguel Ángel Collado Yurrita

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE GLOBALCAJA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA GLOBALCAJA DE DESARROLLO REGIONAL” EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**ACTIVIDADES DEL AÑO 2016**

Se detallan a continuación, las actividades incluidas en la cátedra, correspondientes al año 2016:

- Participación de GLOBALCAJA como entidad promotora del Máster de Entidades de Crédito de la Universidad de Castilla-La Mancha (Edición XIX o la que proceda en su caso), realizado en el Campus Universitario de Albacete, dentro del cual se otorgan becas a alumnos universitarios para realización de prácticas, entre otras actividades.
- Participación de GLOBALCAJA como entidad promotora en el Aula Cultural de Cuenca, que anualmente tiene lugar en el Campus Universitario de Cuenca, en virtud de la cual se organizan distintas actividades culturales.
- Participación de GLOBALCAJA como entidad promotora del Programa Lidera, realizado en el Campus Universitario de Ciudad Real, programa formativo de ejecutivos y empresarios, organizado por la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.
- Participación de GLOBALCAJA como entidad promotora del Informe GEM, que se presenta anualmente en el Campus Universitario de Albacete, en el que se resume la situación del emprendimiento en Castilla-la Mancha, desde el punto de vista económico, entre otros aspectos cualitativos, organizado por la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.

Y estando conformes las partes con el contenido íntegro de este anexo, que se adjunta de forma inseparable al Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de fecha 8 de abril de 2016, lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Albacete, a 8 de abril de 2016.

Por GLOBALCAJA



Higinio Olivares Sevilla

Por la UNIVERSIDAD



Miguel Ángel Collado Yurrita